

Democracia y sistema electoral

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
I. CIUDADANÍA Y DERECHOS POLÍTICOS / Democracia participativa		
<p>1. Incorporar en la Constitución, como elemento distintivo del Estado mexicano, el carácter de república “participativa”, además de sus calidades de representativa, democrática y federal. Esta propuesta obedece también a la necesidad de una profunda reforma en la naturaleza del Estado mexicano, que se propone pase de una democracia simplemente electoral a una verdadera democracia participativa</p>	40	
<p>2. Establecer en la Constitución Política las figuras de la democracia participativa: el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la iniciativa popular, así como prever su regulación en una Ley General de Participación Ciudadana que permita implementar sus contenidos.</p>	40	<ul style="list-style-type: none"> • Nueva Ley General de Participación Ciudadana

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
3. Impulsar otras modalidades de participación ciudadana directa en la planeación y toma de decisiones relacionadas con el desarrollo económico y social, en donde se fortalezca la participación en todos los ámbitos sectoriales y en los distintos órdenes de gobierno, con figuras tales como: el consejo económico y social, la auditoría social y el presupuesto participativo, o el reconocimiento del gobierno comunitario, que permitan implementar sus contenidos.	25, 26 y 40	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Planeación • Ley General de Desarrollo Social
4. Que la autoridad electoral tenga facultades suficientes para organizar o coadyuvar, previo convenio o resolución de autoridad competente, en la realización de procesos democráticos internos de los partidos políticos o de elección de dirigencias sindicales; o de carácter estudiantil; o en la integración y validación de los padrones e instrumentos electorales correspondientes.	41, base III	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
5. Instrumentar las formas de participación directa de la ciudadanía que se determinen en el contexto del rediseño del régimen político, para su ejercicio por la autoridad electoral nacional.	41, base III	<ul style="list-style-type: none"> • Nueva Ley General de Participación Ciudadana • Cofipe

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
I. CIUDADANÍA Y DERECHOS POLÍTICOS / Libre afiliación		
<p>6. Establecer la prohibición expresa de que los partidos, las agrupaciones políticas nacionales o cualquier otra organización social o privada, establezcan mecanismos o modalidades de afiliación colectiva, bajo la cual deba entenderse claramente que dicha prohibición obliga tanto a los partidos y agrupaciones políticas como a las organizaciones de cualquier tipo, a no realizar acciones encaminadas a la afiliación colectiva de sus miembros a las filas de cualquier partido político, con lo cual se pretenda sustituir la voluntad individual de los ciudadanos de afiliarse libremente a la opción partidista de su preferencia.</p>	<p>41, segundo párrafo, base I</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Código Penal Federal
<p>7. Las organizaciones gremiales, sindicales o de cualquier otra naturaleza no podrán utilizar su estructura, padrones de socios o afiliados, ni emplear sus recursos para formar agrupaciones políticas o partidos políticos.</p>	<p>41, segundo párrafo, base I</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
I. CIUDADANÍA Y DERECHOS POLÍTICOS / Protección constitucional de los derechos políticos		
<p>8. Profundizar en la búsqueda de mecanismos y medios de defensa para la mejor protección de los derechos políticos fundamentales de los ciudadanos, que les garanticen a plenitud</p>	<p>35, 36, 38 y 41</p>	

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
y en igualdad de oportunidades, su participación en todos los órdenes de la vida pública.		
9. Incorporar la figura del voto en blanco en la legislación electoral.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
10. Derogar la fracción II del artículo 38 de la Constitución, buscando que exista una congruencia con los derechos que establece la propia Constitución, además de que atenta contra instrumentos internacionales suscritos por nuestro país y contra la moderna concepción de los derechos políticos y humanos. Dicha modificación busca también evitar la utilización de la ley penal como mecanismo para anular o impedir el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos. Con lo anterior, las únicas restricciones posibles al ejercicio de los derechos políticos serían las derivadas de las fracciones III y V del artículo 38 constitucional.	38, fracción II	
11. Promover el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la integración de la representación nacional.	41	

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
I. CIUDADANÍA Y DERECHOS POLÍTICOS / Equidad de género		
12. Establecer y desarrollar conceptualmente en el orden constitucional el principio de equidad, que garantice la igualdad de oportunidades políticas, además de introducir mecanismos para que los partidos políticos den cabal cumplimiento a dichos principios tanto en su vida democrática y sus procesos internos, como en la integración de sus órganos de dirección, y en los órganos de representación popular.	35 y 41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
13. Garantizar que todo partido político aplique el criterio de paridad para la postulación de candidaturas.	41, párrafo segundo, base I	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
I. CIUDADANÍA Y DERECHOS POLÍTICOS / Voto en el extranjero		
14. Revisar a profundidad las normas legales y los mecanismos adoptados para la organización de las elecciones de mexicanos en el extranjero, sobre la base de que dicha participación debe darse de forma universal y directa tanto en el ejercicio del voto activo, como en las posibilidades del voto pasivo, además de extenderse a otros cargos de elección popular diferentes al de presidente de la república.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
15. Revisar las modalidades del ejercicio del voto en el extranjero.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
16. Normar la realización por parte de los partidos políticos y candidatas y candidatos de campañas electorales en el extranjero, asegurando el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral y cuidando en todo momento que no se viole el principio de no extraterritorialidad de la ley.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
17. Prever el establecimiento de una sexta circunscripción electoral, de la que se pueda derivar la representación política de los mexicanos en el exterior.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
II. MEDIOS, FINANCIAMIENTO Y FISCALIZACIÓN / Modelo de comunicación política		
18. Prohibir e impedir, en cualquier tiempo y por cualquier persona física o moral, la contratación de espacios para la difusión de propaganda –implícita o explícita– política o electoral en los medios de comunicación electrónicos.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
19. La propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos y las y los candidatos, sólo podrá transmitirse a través de los tiempos oficiales y fiscales del Estado, los cuales deberán asignarse y utilizarse de conformidad con lo que disponga la ley.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley Federal de Radio y Televisión • Ley Orgánica de la

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
		Administración Pública Federal • Código Penal Federal
20. La asignación de tiempos para la propaganda electoral y política de los partidos y las y los candidatos deberá realizarse bajo criterios de equidad, imparcialidad, transparencia y objetividad, garantizando además que la transmisión de mensajes y programas se realice en pautas y horarios de mayor audiencia.	41	• Cofipe • Ley Federal de Radio y Televisión • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal • Código Penal Federal
21. Combatir la banalización y la vacuidad de la oferta electoral y de la propaganda política, además de incidir en otros fenómenos como la propaganda negativa. En ese sentido, prohibir la llamada “spotización” de la propaganda electoral.		• Cofipe • Ley Federal de Radio y Televisión
22. Promover una nueva Ley Federal de Radio y Televisión para democratizar el ámbito de los medios y establecer un marco jurídico que defina las funciones y los objetivos; impida las presiones gubernamentales; democratice, transparente y termine con la discrecionalidad en el otorgamiento de concesiones; y limite los excesos; garantizando, entre otros, los derechos a la información, réplica, aclaración y reparación del daño.		• Ley Federal de Radio y Televisión

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
II. MEDIOS, FINANCIAMIENTO Y FISCALIZACIÓN / Modelo de comunicación política		
<p>23. Establecer un sistema de responsabilidades y obligaciones para los concesionarios y permisionarios de los medios electrónicos de comunicación, que incluya un régimen de sanciones que, en el caso extremo, pueda llevar hasta la revocación de los permisos o concesiones, contribuyendo con ello a la democratización nacional bajo un nuevo esquema de equilibrios y relaciones.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley Federal de Radio y Televisión
<p>24. Desarrollar figuras como el derecho de réplica o aclaración y el establecimiento de códigos de ética. Además resulta necesario establecer parámetros para la adecuada distinción en medios y espacios informativos entre comentario y/o crítica de noticia, siempre garantizando a plenitud la libertad de expresión.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley Federal de Radio y Televisión • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal • Ley Federal de Telecomunicaciones
<p>25. Toda propaganda o publicidad que incumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con el rigor necesario, tanto en lo que se refiere a los contratantes, como a los emisores que la difundan.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley Federal de Radio y Televisión • Código Penal Federal

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
26. Garantizar por todos los medios el derecho de los mexicanos a acceder a la red pública de comunicaciones atendiendo al derecho a la información de los mexicanos, incluyendo lo relativo a la difusión de la propaganda político electoral.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley Federal de Radio y Televisión • Ley Federal de Telecomunicaciones.
II. MEDIOS, FINANCIAMIENTO Y FISCALIZACIÓN / Modelo de comunicación política		
27. Revisar las políticas de comunicación social de los tres órdenes de gobierno, bajo criterios obligatorios de austeridad e imparcialidad, a fin de evitar que por cualquier medio y en todo tiempo, se utilicen de manera indebida o desmedida los presupuestos asignados a comunicación y difusión.	41, 116, 122 y 134	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
28. Establecer la prohibición para que en ninguna acción, estrategia o programa de comunicación social que realicen los gobiernos, entidades públicas y organismos descentralizados, por cualquier medio, se utilicen la imagen personal, voces o elementos alusivos a los servidores públicos.	134	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Planeación • Ley General de Desarrollo Social • Leyes de responsabilidades
29. Facultar a la autoridad electoral para que determine la suspensión de propaganda negativa, cuando se realice en		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
contravención a la ley, independientemente de las demás sanciones que procedan.		
30. Fortalecer las facultades de fiscalización, control, monitoreo y sanción de la autoridad electoral para vigilar el adecuado cumplimiento de las normas en materia de propaganda electoral y comunicación política y social; además, establecer mecanismos y procedimientos sumarios de solución de quejas y controversias para que, de darse estas anomalías, sean corregidas y castigadas de manera eficaz y se impida su incidencia determinante en la voluntad de los electores.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley Federal de Radio y Televisión
31. Incorporar mecanismos de verificación y monitoreo para asegurar condiciones de equidad en la cobertura noticiosa y tratamiento informativo que los medios electrónicos otorguen a las actividades políticas en general y a las electorales en particular, a efecto de garantizar su imparcialidad y las condiciones de equidad a todos los actores políticos.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley Federal de Radio y Televisión
32. Durante las campañas electorales y el día de la jornada comicial, ningún servidor, entidad u organismo públicos, de cualquier orden de gobierno, podrá contratar o difundir publicidad o realizar acciones de comunicación social, salvo en lo		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley Federal de Radio y Televisión • Leyes de responsabilidades

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
relativo a situaciones de seguridad pública o nacional, emergencias de salud o protección civil.		
II. MEDIOS, FINANCIAMIENTO Y FISCALIZACIÓN / Financiamiento a partidos		
33. Replantear el modelo de financiamiento de los partidos políticos, incorporando un conjunto de acciones que deriven en el abaratamiento real del costo electoral, además de otros beneficios para la política.	41	Cofipe
34. Atender y regular otros fenómenos que impactan en este esquema, como es el de prevenir el financiamiento indebido de terceros o financiamiento y gasto paralelos, y la presión que significa para la competencia electoral y los partidos el modelo de comunicación política vigente; y la publicidad de los programas, servicios y obras públicas gubernamentales.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley de Instituciones de Crédito • Ley del Servicio de Administración Tributaria • Código Penal Federal
35. Prohibir de forma absoluta el financiamiento privado, bajo cualquier modalidad.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Código Penal Federal
36. Calcular el financiamiento público de partidos en general, sobre la base de un determinado porcentaje del salario mínimo, en relación con los registros en el padrón de electores.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
37. Modificar, bajo criterios de mayor equidad, la proporción porcentual con que se distribuye el financiamiento público a los partidos políticos, aumentando el porcentaje igualitario para establecer una relación de 50 por ciento en forma igualitaria y 50 por ciento, proporcional.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
II. MEDIOS, FINANCIAMIENTO Y FISCALIZACIÓN / Programas de gobierno		
38. Sancionar la compra y coacción del sufragio, la entrega de despensas a cambio del voto, o bien la promesa del voto corporativo o colectivo de dirigentes de sindicatos u organizaciones sociales, que sólo se logra mediante la coacción y la presión directa sobre los electores potenciales.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Leyes de responsabilidades • Código Penal Federal
39. Prohibir la intervención, bajo cualquier modalidad, del Poder Ejecutivo en los tres órdenes de gobierno, en procesos internos de selección y campañas electorales de las y los candidatos y partidos, utilizando su propia investidura, o los bienes públicos a su disposición, como son los tiempos oficiales de que dispone en radio y televisión, los gastos en comunicación social; así como el uso indebido de los programas de asistencia social y la obra pública para inducir y promover el voto a favor del partido en el poder.	41 y 134	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
40. Prohibir e impedir el uso partidista de los programas sociales y la obra pública además de incorporar sanciones para castigar severamente las irregularidades en que incurran los servidores públicos, así como a los partidos y las y los candidatos que se beneficien con ello.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Código Penal Federal
41. Incorporar en la normatividad de presupuesto y gasto público el correspondiente <i>blindaje</i> para asegurar un adecuado ejercicio de los recursos públicos y el control y seguimiento de programas sociales y asistenciales. Lo anterior debe necesariamente incluir medidas para evitar la manipulación partidista o política de los programas públicos sociales y asistenciales.	25, 26, 41 y 134	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley de Desarrollo Social • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria • Leyes de responsabilidades • Código Penal Federal
II. MEDIOS, FINANCIAMIENTO Y FISCALIZACIÓN / Fiscalización y control de gasto		
42. Revisar de manera integral los mecanismos y facultades de la autoridad electoral, para ampliar sus capacidades en materia de fiscalización del ingreso-gasto de los partidos, incluyendo la precisión del alcance de los secretos fiscal, bancario y fiduciario, dado que el actual sistema de financiamiento presenta graves deficiencias y lagunas, lo que hace factible el acceso de dinero de dudosa procedencia para financiar campañas y,	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley del Servicio de Administración Tributaria • Ley de Instituciones de Crédito

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
las y los candidatos, con grave riesgo para la gobernabilidad y la estabilidad de la república.		
43. Otorgar a las autoridades electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, facultades –inquisitivas– suficientes para realizar las investigaciones necesarias y allegarse de manera oportuna la información relativa a las finanzas partidistas de las y los candidatos.	41 y 116	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley del SAT • Ley de Instituciones de Crédito
44. Facultar a la autoridad electoral para que pueda solicitar: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u otras dependencias, la información fiscal o administrativa que estime pertinente; a las autoridades de procuración de justicia, información sobre averiguaciones previas; a los órganos auditores del Congreso de la Unión y de las legislaturas locales, la realización de auditorías a entidades públicas e incluso, a personas físicas o morales que estén en relación con las actividades de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas nacionales. Lo anterior, además de la facultad expresa de solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores información sobre operaciones bancarias de los partidos, candidatos, asociaciones políticas nacionales y terceras personas. Las personas y entidades	41 y 116	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Código Penal Federal • Ley de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación • Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
requeridas estarán obligadas legalmente a proporcionar la información solicitada.		
II. MEDIOS, FINANCIAMIENTO Y FISCALIZACIÓN / Fiscalización y control de gasto		
45. Facultar al órgano electoral para solicitar información sobre particulares (personas físicas o morales) que aporten recursos u ofrezcan servicios a candidatos o partidos políticos, o que tengan vinculación con las actividades realizadas por éstos o con la ciudadanía, que realicen actos prohibidos por el código electoral, estableciendo medios de apremio en el requerimiento de información a particulares, a entidades públicas y privadas sobre aportaciones, y gastos de los partidos como proveedores de bienes y servicios.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley del Servicio de Administración Tributaria
46. Establecer mecanismos para que los contribuyentes precisen en sus documentos fiscales cuando presten cualquier clase de servicios a los partidos políticos o a las y los candidatos. Correlativamente, imponer la obligación a la SHCP y al SAT de informar a la autoridad electoral sobre revisiones o auditorías previas, o realizarlas a petición de la autoridad electoral. Se propone igualmente, considerar informes especiales, solicitados		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Código Penal Federal

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
por la autoridad electoral durante el desarrollo de los procesos comiciales.		
47. Prever sanciones económicas, penales y administrativas a particulares (aportantes) y las y los candidatos, por violación a reglas de financiamiento y a sus prohibiciones, independientemente de la responsabilidad administrativa de los partidos y, en su caso, de la que corresponda a las autoridades electorales.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Código Penal Federal
III. EL PROCESO ELECTORAL / Precampañas		
48. Definir las precampañas como los procesos internos en los que los partidos designan a sus candidatas y candidatos a cargos de elección popular.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
49. Prohibir cualquier tipo de propaganda fuera de los tiempos establecidos para las precampañas.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
50. Establecer reglas generales para que los estatutos de todos los partidos políticos aseguren condiciones de equidad entre sus aspirantes, a la vez que se evite la simulación y se logre un adecuado nivel de transparencia y confiabilidad en todos los procesos internos.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
51. Establecer que las precampañas de todos los partidos políticos se realizarán en forma simultánea y en periodos idénticos, los cuales no podrán exceder los periodos de las campañas electorales; se sujetarán a los topes de gasto que establezca la ley, los cuales se fijarán conforme a un porcentaje de los que rijan a las campañas electorales constitucionales.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
52. Prohibir las campañas anticipadas que se realizan bajo la simulación de las precampañas. Además, se propone que en la etapa de precampañas se prohíba el uso de los medios de comunicación electrónicos por parte de las y los candidatos, con la salvedad de las necesarias acciones de comunicación electoral que deban realizar los partidos políticos.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
III. EL PROCESO ELECTORAL / Campañas		
53. Revisar conceptualmente el término <i>campañas</i> tanto en sus aspectos temporales, como en lo relativo a sus contenidos y modalidades, a efecto de promover una regulación integral y una adecuada fiscalización y control.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
54. Reducir significativamente los topes de gasto de campaña estableciendo una fórmula de cálculo considerando el número	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
de electores del ámbito territorial de la elección, multiplicando por el 0.5% del salario mínimo vigente.		
55. Establecer la prohibición de la difusión de obra pública y programas gubernamentales durante el tiempo que duren las campañas electorales y hasta el día de la elección, así como la realización de eventos públicos masivos para la entrega de recursos o beneficios de programas sociales.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
56. Prohibir a entidades gubernamentales, organizaciones civiles y sindicales, eclesiásticas y empresas mercantiles, la realización de actividades de promoción del voto a favor o en contra de candidatos y/o partido político alguno, ya sea explícita o implícitamente, conforme a la normatividad aplicable.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Código Penal Federal • Ley de Fomento para las Organizaciones de la Sociedad Civil
57. Establecer la obligación de utilizar en la totalidad de la propaganda electoral materiales reciclables y biodegradables.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
58. Reducir el tiempo de duración de las campañas: de ciento veinte días para presidente de la república; de noventa días para senadores; y de sesenta para diputados.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
59. Establecer al menos tres debates públicos a realizarse entre las y los candidatos a la presidencia de la república. De igual		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
forma, se establecerían reglas para debates entre las y los candidatos a senadores y diputados federales.		
III. EL PROCESO ELECTORAL / Voto electrónico		
60. Incorporar en la legislación electoral la posibilidad de utilizar la urna electrónica para la emisión del voto ciudadano, debiendo establecerse la condición de que quede constancia documental del sufragio emitido en urnas físicas, facilitando con ello auditorías o nuevos cómputos. En su caso, la urna electrónica podría ser utilizada en otros procesos de participación ciudadana, en elecciones sindicales y en ejercicios de educación cívica.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
III. EL PROCESO ELECTORAL / Capacitación electoral y educación cívica		
61. Acotar con toda claridad que en el marco de la comunicación institucional que se realice en torno a los procesos electorales, las responsabilidades de la autoridad electoral administrativa deben reducirse única y exclusivamente a cuestiones informativas sobre aspectos concretos como la divulgación de los valores democráticos, así como de las fechas de la elección o cuestiones relativas a la organización electoral y la capacitación electoral, quedando a	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
cargo de los partidos políticos y de las y los candidatos las relativas a la promoción del voto ciudadano.		
62. Vigilar y asegurar que las acciones de educación cívica realizadas por organizaciones civiles y sociales cumplan con los principios y lineamientos correspondientes. Se deben prohibir acciones simuladas de educación cívica, que se constituyan en apoyos encubiertos a partidos o candidatos, o en propaganda negativa.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
63. Precisar la facultad de la autoridad electoral para celebrar convenios de colaboración con las instituciones que integran el Sistema Educativo Nacional en todos los órdenes de gobierno, para el desarrollo de acciones y programas de educación cívica.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
III. EL PROCESO ELECTORAL / Padrón Electoral / Registro Nacional de Población		
64. Retomar el proyecto del Registro Nacional de Población y de la Cédula de Identidad Ciudadana, que actualmente se encuentran en el ámbito de la Secretaría de Gobernación, como parte de una política de Estado integral en materia de población y desarrollo, en la perspectiva de lograr su completa implementación en el año 2012.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley General de Población • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
<p>65. Dotar de autonomía al Registro Nacional de Población, convirtiéndolo en una entidad nacional administradora y proveedora de información para el desarrollo político, económico y social, que armonice a todas las instituciones que llevan a cabo una actividad registral (registros civiles, Registro Nacional de Población, Registro Federal de Electores, Registro Consular y bases de datos del SAT, entre otros). Integrar mecanismos adecuados de vigilancia, control y actualización de registros de altas y bajas, además de prever la participación ciudadana en los mismos.</p>	<p>25, 26, 41, 116 y 122</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley General de Población
<p>66. Establecer la Cédula de Identidad Ciudadana como el instrumento para poder ejercer el sufragio, trasladando el costo que implica su producción al nuevo órgano autónomo responsable del Registro Nacional de Población.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley General de Población
<p>67. Aprovechar la inversión que se ha destinado durante estos años para producir la credencial para votar. Si dicho instrumento se transforma en la cédula de identidad ciudadana, con todas sus implicaciones jurídicas, el proceso de actualización integral del Padrón Electoral se vería beneficiado, ya que por cuestión de seguridad nacional la base de datos del Padrón Electoral se</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley General de Población

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
mantendría permanentemente actualizada, independientemente de dónde se encuentre el ciudadano al momento de utilizar su identificación; ya sea en el país o en el extranjero.		
68. Dar a la credencial para votar con fotografía el carácter de Cédula de Identidad Ciudadana, en concordancia con el Registro Nacional de Población, mediante la generación de un mecanismo que permita el intercambio y validación de la información. Este mecanismo puede consistir en la incorporación de la Clave Única de Registro de Población como un dato que debe llevar la Credencial para votar con fotografía y debe constar en el padrón electoral.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley General de Población
69. Concluir a la brevedad con el programa de modernización, digitalización y sistematización de los registros civiles del país.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley General de Población
III. EL PROCESO ELECTORAL / Padrón electoral		
70. Desarrollar un sistema de respaldo documental de cada ciudadano que permita constatar la autenticidad de los documentos probatorios presentados.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
71. Dar de baja del registro a quienes proporcionen información falsa, imprecisa o insuficiente para su incorporación o la actualización de datos en el padrón electoral.		• Cofipe
72. Aplicar la técnica censal total, de tal forma que se posibilite dar de baja a los registros de quienes hayan otorgado información falsa, imprecisa o insuficiente para ser incorporado o actualizar sus datos en el padrón electoral.		• Cofipe
73. Establecer, para efectos de redistribución, la utilización obligatoria de los datos que arrojen los censos de población, además de reglas claras para su instrumentación cada 10 años.		• Cofipe
III. EL PROCESO ELECTORAL / Documentación electoral		
74. Garantizar que toda la documentación electoral, incluyendo las boletas electorales, sea puesta a disposición de cualquier interesado, en el archivo público que corresponda, bajo mecanismos que garanticen el secreto del voto.		• Cofipe

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
IV. RENOVACIÓN DE LA AUTORIDAD ELECTORAL / Instituto Nacional de Elecciones y Participación Ciudadana (Instituto Federal Electoral)		
75. Se propone la creación del Instituto Nacional de Elecciones y Participación Ciudadana con un órgano superior de dirección.	41	<ul style="list-style-type: none"> • En su caso, nueva ley o reforma integral del Cofipe
76. Los integrantes del órgano superior de dirección serán designados por consenso (principio de no objeción) de la Cámara de Diputados a partir de convocatoria pública.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
77. En la integración de los órganos locales y distritales del INEPC se seguirá un procedimiento análogo al de la integración del órgano superior, en congruencia con el pacto federal.	41 y 116	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
78. Diseñar nuevas formas de organización para los órganos en los niveles locales y distritales, con el fin de darles eficacia y eliminar estructuras burocráticas y onerosas.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
79. Fortalecer el Servicio Profesional Electoral, eliminando la arbitrariedad o discrecionalidad en las decisiones de los órganos directivos en temas como el catálogo de cargos o puestos, evaluaciones e incentivos, entre otros. Se propone que el régimen para la solución de conflictos laborales de las y los trabajadores	99, fracciones VI y VII	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
de los organismos electorales sea el establecido por el artículo 123 constitucional.		
80. Revisar el marco normativo de la autoridad electoral, para un mayor control y vigilancia en materia de encuestas y conteos rápidos.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
81. Establecer las causales, el procedimiento de remoción de los consejeros electorales, su régimen salarial; además del impedimento para que, al término de sus cargos, puedan ser postulados a cargos de elección popular u ocupar altos puestos en la administración pública en un plazo determinado.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
IV. RENOVACIÓN DE LA AUTORIDAD ELECTORAL / Tribunal Nacional Electoral (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación)		
82. Se propone la creación del Tribunal Nacional Electoral, integrado por una Sala Constitucional, que sería la última instancia para los procesos federales y locales, y nuevas salas regionales. Todo ello en estricto respeto de los principios del federalismo.	41 y 99	<ul style="list-style-type: none"> • Nueva ley o, en su caso, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
83. El máximo órgano jurisdiccional electoral tendrá la atribución de declarar la inaplicabilidad de normas determinadas como inconstitucionales.	41 y 99	

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
84. Dotar a la autoridad electoral jurisdiccional de las facultades suficientes para garantizar, en plenitud de jurisdicción, el oportuno cumplimiento de sus fallos y resoluciones, incluyendo medidas coercitivas y medios de apremio.	41 y 99	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
IV. RENOVIACIÓN DE LA AUTORIDAD ELECTORAL / Procuraduría Electoral (Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales)		
85. Crear la Procuraduría Electoral, con autonomía de la PGR, cuyo titular sea designado por consenso (principio de no objeción) de la Cámara de Diputados.	21 y 41	<ul style="list-style-type: none"> • En su caso, Ley Orgánica de la Procuraduría Electoral
V. SISTEMA DE PARTIDOS / Fortalecimiento del sistema de partidos		
86. Establecer como regla general nacional la homologación de los umbrales mínimos de ciudadanos o votación para la constitución o conservación del registro como partidos políticos y su acceso a la representación política en los tres órdenes de gobierno, respectivamente, además de uniformar los procedimientos y mecanismos de asignación, control y fiscalización del financiamiento público.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
87. Uniformar en todo el país los modelos de comunicación política, así como los esquemas de disposición y acceso al uso de prerrogativas en materia de medios de comunicación.	41, 116 y 122	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
88. Expedir la Ley de Partidos Políticos, que regule todos sus derechos y obligaciones, privilegiando el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral, de transparencia y de justicia.	41	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Nacional de Partidos Políticos
V. SISTEMA DE PARTIDOS / Coaliciones y candidaturas comunes		
89. Reducir y flexibilizar de manera sustancial los requisitos para la formación de coaliciones y restablecer la figura de candidaturas comunes.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
V. SISTEMA DE PARTIDOS / Democracia interna		
90. Formular las bases legales para garantizar adecuada y oportunamente los derechos y las obligaciones de la militancia, además de permitir que la vida institucional de las organizaciones y su intervención en los procesos comiciales se realice bajo criterios de equidad y transparencia, al amparo de los principios rectores de la función electoral.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
V. SISTEMA DE PARTIDOS / Transparencia y rendición de cuentas		
91. Establecer la obligación de presentar declaraciones e inventarios de sus haberes, actualizables periódicamente. De igual forma, se propone crear el Registro Público Nacional de Bienes de los Partidos Políticos.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
92. Obligar a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas nacionales a cumplir con los principios constitucionales en materia de transparencia, acceso a la información pública, y rendición de cuentas.	6º y 41	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
VI. SISTEMA DE PARTIDOS / Disolución y liquidación de partidos		
93. Disponer que en el caso de pérdida de registro, los partidos políticos podrán adquirir la condición de agrupación política nacional. No obstante la pérdida de registro, seguirán siendo sujetos de la fiscalización de la autoridad electoral hasta la total liquidación y cumplimiento de sus obligaciones legales.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
VI. SISTEMA DISCIPLINARIO ELECTORAL / Contencioso electoral y sistemas de nulidades		
<p>94. Expedir una nueva ley procesal y de medios de impugnación, que establezca un sistema integral disciplinario para garantizar el acceso a la justicia electoral, e incorpore y desarrolle figuras que den plena certeza y garantía al postulado constitucional de elecciones libres y auténticas, y vigencia absoluta de los principios rectores de la función electoral y el de transparencia.</p>	41 y 99	<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación • Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
<p>95. Establecer como causal de nulidad de cualquier elección, las fallas en el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral, incluyendo la llamada causal abstracta de nulidad, y explicitando la inaplicabilidad del criterio de determinancia sobre aspectos cualitativos que afecten el resultado de la elección y sean impugnados, para sancionar violaciones en las que no se pueda cuantificar la cantidad o porcentaje de votación que se vio afectado.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación • Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
<p>96. Establecer como causas de nulidad de la elección: la intervención de servidores públicos en las campañas electorales a favor o en contra de algún partido o candidato; el hecho de que se rebase el tope de gastos de campaña; y/o se utilicen programas de gobierno para apoyar al candidato.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación • Ley General del Sistema de Medios de Impugnación

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
		en Materia Electoral
VI. SISTEMA DISCIPLINARIO ELECTORAL / Recuentos de votación		
<p>97. Establecer la obligatoriedad de recuentos parciales o totales de votación frente a situaciones de determinancia para los resultados electorales o márgenes estrechos de votación entre las y los candidatos. Incluir en la legislación la obligatoriedad del recuento físico de votos; es decir, de la apertura de paquetes electorales a petición de partidos políticos, coaliciones y candidatos; o de oficio, cuando así lo disponga la ley, ampliándose para tal efecto las causales que establece la legislación en la materia.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación • Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
VI. SISTEMA DISCIPLINARIO ELECTORAL / Régimen de responsabilidades y sanciones		
<p>98. Disponer que las irregularidades graves en que incurran los partidos políticos o candidatos para sus triunfos, sean causal para la pérdida del registro de las candidaturas o, en su caso, la no entrega de las constancias de mayoría correspondiente.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
<p>99. Establecer un capítulo de responsabilidades y sanciones electorales a particulares, candidatos y servidores públicos, por</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Código Penal Federal

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
violación a las normas electorales, y vincularlas con sanciones penales.		
100. Rediseñar el capítulo de sanciones a partidos políticos, para considerar desde amonestación pública ante faltas leves, hasta la cancelación de candidaturas o pérdida del registro, frente a violaciones graves.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
101. Establecer la caducidad de cinco años para la exigencia de responsabilidades administrativas.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
102. Establecer un procedimiento de responsabilidades administrativas de consejeros electorales.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe • Leyes de responsabilidades
VI. SISTEMA DISCIPLINARIO ELECTORAL / Quejas y faltas administrativas		
103. Fortalecer el principio inquisitivo en la investigación, establecer procedimientos más expeditos, otorgar atribuciones claras a los órganos desconcentrados de la autoridad electoral para atender, prevenir y corregir de inmediato denuncias en el ámbito de su competencia. Al igual que en los procedimientos de fiscalización, deben eliminarse para el órgano electoral los secretos bancario, fiduciario, fiscal y ministerial cuando desahogue procedimientos de quejas por faltas administrativas.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe

Propuestas	Reforma constitucional	Leyes secundarias por reformar / constituciones estatales / nuevas leyes
104. Instrumentar procedimientos especiales, preventivos, contemplando la reparación del daño por violación a las normas que regulan las campañas.		<ul style="list-style-type: none"> • Cofipe
105. Redefinir los tipos penales, con una adecuada protección del bien jurídico tutelado, revisando especialmente elementos subjetivos y de temporalidad, en especial lo que se refiere a la compra, presión y coacción del voto, así como a la utilización ilícita de recursos públicos y privados, de programas de gobierno y obra pública o de entrega de regalos o dádivas.		<ul style="list-style-type: none"> • Código Penal Federal • Leyes de responsabilidades